



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN N°08 DE 2015**

“Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No.03 de 2015”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.03 de 2015, el Consejo Académico le autorizó al docente Wilson Cadrazco Parra realizar una pasantía en la Universidad de Granada, España, del 15 de marzo al 15 de julio de 2015;

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2015, el mencionado docente solicitó modificar la fecha en que realizará su pasantía, debido a que el consulado de la Embajada de España, donde debe hacer su trámite para la visa, le asignó una fecha diferente a la inicialmente dada para adelantar el trámite respectivo para el otorgamiento del referido documento, proceso que demora aproximadamente 21 días. Por lo que solicitó se cambie la fecha de su estadía en la Universidad de Granada, la cual será del 15 de abril al 15 de agosto de 2015;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión del 13 de marzo de 2015, luego de considerar conveniente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Artículo 1° de la Resolución No.03 de 2015, en relación al período en que desarrollará la pasantía, el cual será del 15 de abril al 15 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, el trece (13) del mes de marzo de 2015.

(Original firmado por)
ALBERTO IRIARTE PUPO
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó: Kelly Salazar Torres
Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz